



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4282/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5311/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROMANI JUAN ANTONIO" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.763, de fecha 26/10/2022 el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO, solicita al Área de Suministros el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 212.400,00) al proveedor Juan Antonio ROMANI, por la prestación del servicio de reparación de tren delantero y repuestos con mano de obra incluida para Fiat Strada perteneciente a dicha Dirección.

Que consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11269, de fecha 22/11/2022, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación del proveedor Juan Antonio ROMANI, CUIT N° 23-14650396-9, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 426 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de tren delantero y repuestos con mano de obra incluida para Fiat Strada perteneciente a dicha Dirección, por la suma total PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 212.400,00) conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Juan Antonio ROMANI, CUIT N° 23-14650396-9, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 426 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 212.400,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 75 - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Dependencia: CEDPC - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.11.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal